

263  
según esta provisión, y no teniendo la, les daré  
en termino corto para que acudan, previniendo les  
que incurran en las penas establecidas para los q.  
usan de Pesa, y Medidas falsas: Será tambien de  
su cargo el Cobrar cada año de cada individuo de  
su Jurisdicción Six. Tercera para la fiesta de S. Jovise  
de Ploy, según, y conforme lo ha sido de la Capital  
y previenen las ordenanzas, y el que espriere  
al pago, dará cuenta para que sea. Si tomo la  
pension en corre por darme. Tambien será de  
su cargo que los Aprendices de su Jurisdicción estén  
puestos, y censados en los libros de la Secretaría  
del referido Colegio de esta dha. Capital, dando  
cuenta por mand del Quintero de cada el tra  
sporte que los lleva para el Embarque, la correspon  
diente Cédula de tal Aprendiz, y para que no  
aunque de ignorancia el nombrado para este  
Emples, e le pones en este Impres la Cargo, para  
que desde luego procure desempeñar los: Para  
lo qual le advertiré, que no lo hauyendo será Cas  
tigado con las penas de ordenanzas Establecidas  
para aquellos que tienen Empleos, y no cumplen  
en ellos. Dado en la Ciudad de Murcia a 14 del  
mes de Julio de mil setecientos noventa y tres  
Plas Ramirez = Individuo de la Junta  
particular = Contrano = Antonio Pallo =